

Actualización de la normatividad para el programa de Bachillerato Universitario a Distancia en la Universidad Autónoma del Estado de México

Autora: Verónica Pichardo Cueva

*Updating regulations for the Bachillerato Universitario a Distancia Program
at the Universidad Autónoma del Estado de México*

Resumen

La reciente aprobación del nuevo plan de estudios para el Bachillerato Universitario a Distancia de la Universidad del Estado de México (uaemex), demandó la modificación de la normatividad que permite su operación. En este trabajo se presentan los puntos de partida para llevar a cabo este cambio, pues su estructura posibilita robustecer la vigencia y pertinencia de nuestra propuesta educativa. En la modalidad a distancia, donde los principales agentes participantes se encuentran distantes, cobra relevancia contar con una normatividad que dé certeza a quienes optan por esta opción educativa.

Palabras clave: regulación, congruencia, validez y confiabilidad en el proceso educativo

Abstract

The recent approval of the new curriculum for the Bachillerato Universitario a Distancia program required modifying the regulations that allow its operation. This paper presents the starting points to carry out this change, since its structure strengthens the validity and relevance of the educational proposal. In the distance modality, where the main actors involved are far away, it is important to have a regulation that gives certainty to those who choose this educational option.

Keywords: Regulation, Consistency, Validity and Reliability in the Educational Process

Introducción

La renovación de las bases normativas que regulan un proceso educativo representa la oportunidad para poner en manifiesto la congruencia o ausencia de éstas, entre el currículo del programa educativo y la administración en la práctica del mismo.

Para la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX), la aprobación de un nuevo plan de estudios para el Bachillerato Universitario a Distancia (BUAD2012) y la modificación de la normatividad que permite su operación, han sido el momento oportuno para actualizar y dar pertinencia a la oferta educativa presente, en atención específica a las necesidades sociales que le han dado origen.

Evolución histórica del bachillerato a distancia en la UAEMEX

La UAEMEX creó su programa de Bachillerato Universitario en la Modalidad a Distancia (BUMAD) en 2005, como respuesta a la necesidad de diversificar su oferta y ampliar su cobertura. El programa nació con la misma estructura curricular que el programa de bachillerato presencial, y se implementó en su primera promoción con dos grupos piloto.

En 2006, se realizó una evaluación de corte sistémico con la intención de valorar los niveles de funcionalidad que el programa guardaba respecto a los objetivos sociales que le dieron origen dos años antes. Los resultados de este ejercicio mostraron la necesidad de ampliar la duración de los periodos escolares, e incorporar la figura del tutor como acompañante en la trayectoria académica.

Para 2007 se realizó el rediseño del plan de estudios, que fundamentalmente integró las necesidades más apremiantes identificadas el año anterior: se ampliaron los periodos escola-

res de bimestres a trimestres; se disminuyó el número de éstos, pasando de doce a ocho, y se formalizó la tutoría como una función sujeta de remuneración específica.

Ante la inhibición de la demanda en el servicio, en 2010 se realizó un ejercicio comparativo con la oferta a nivel nacional (documento de trabajo), los resultados obtenidos dieron pauta a la generación de un nuevo plan de estudios exprofeso para esta modalidad, cuyas características esenciales son:

- Duración total de 2 años
- Plan semi-flexible
- 33 asignaturas
- 238 créditos
- 8 trimestres
- 4 asignaturas, en promedio, por periodo escolar

Necesidad de actualización

Aun cuando la institución ya contaba con una normatividad, aprobada en 2007, para la operación del plan, se requería:

- Elevar la jerarquía jurídica. La normatividad para el programa de bachillerato a distancia, se encontraba contenida en un lineamiento, por esta razón ante cualquier vacío o discrepancia legislativa, aplicaba lo especificado en el *Reglamento de Educación Media Superior (2004)*, normatividad del esquema presencial. La propuesta específica fue, elevar el nivel de Lineamiento a Reglamento de Educación Media Superior a Distancia.
- El lineamiento se apegaba a los preceptos establecidos para el proceso de selección, ingreso y promoción del sistema presencial. Esta situación limitaba la implementación de un proceso en línea, demanda apremiante del estudiante en esta modalidad, cuya condición de vida le impide realizar trámi-

tes de manera presencial, en horarios de oficina. Es importante destacar que ésta es considerada como la causa número tres, de abandono de estudios.

- El nuevo reglamento libera los candados que limitaban el libre tránsito del esquema presencial al de distancia, y viceversa, quedando explícitas las condiciones bajo las cuales un estudiante puede solicitar el tránsito por reconocimiento de estudios, basado en los principios de portabilidad de estudios.

- En cuanto a la evaluación de los aprendizajes, la normatividad recién aprobada se apega a los momentos, tipos e instrumentos de evaluación que plantea el nuevo currículo de estudios.

Estos elementos dan como resultado el *Reglamento de Educación Media Superior a Distancia de la UAEM*, aprobado por el H. Consejo Universitario el 19 de Julio de 2012, con la siguiente estructura general:

Título	Elementos principales	Articulado
Primero	<p>Consta de seis capítulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece las disposiciones generales y la conceptualización de los principales agentes participantes. • Define quiénes se encuentran facultados, dentro de la Universidad, para impartir el programa e indica bajo qué condiciones. • Especifica bajo qué condiciones se adquiere la calidad de alumno. • Indica bajo qué condiciones se regula el trabajo académico. • Sienta las bases para el tránsito entre opciones educativas. 	Artículos 1 al 26
Segundo	<p>Consta de tres capítulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece los elementos que deben integrar la propuesta curricular, el plan y los programas de estudio para considerarse vigentes. 	Artículos del 27 al 35
Tercero	<p>Consta de tres capítulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece las bases para el ingreso, promoción y permanencia de los alumnos dentro del programa. • Explicita los criterios bajo los cuales se realiza la revalidación, convalidación y equivalencia de estudios. 	Articulado del 36 al 58
Cuarto	<p>Consta de dos capítulos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establece los criterios para la evaluación del aprendizaje. • Especifica las condiciones que permiten el egreso, del estudiante, del programa. 	
Quinto	<p>Consta de un capítulo único, en el que se establecen las sanciones y medidas disciplinarias, así como las disposiciones generales.</p>	

Las bondades de operar un ejercicio académico con una normatividad específica y vigente, son:

- Lograr solidez jurídica, al contar con una normatividad en igualdad de jerarquía entre la que regula los ejercicios presencial y a distancia; una normatividad específica tanto para el nivel como para la modalidad. Este reglamento sienta las bases para la regulación de ejercicios académicos en los niveles superior y de educación continua.
- Contar con una normatividad que reconoce las particularidades de un sistema integral de evaluación, sienta por tanto firmeza y confiabilidad al proceso de aprendizaje, y especialmente a las funciones que realizan los principales agentes que en él participan: diseñador instruccional, asesor, tutor, diseñador de material educativo digital y por supuesto, el alumno.
- Contar con una normatividad específica para la modalidad y el programa; fortalece al interior de la institución el ejercicio, considerado hasta hace poco “no convencional, atípico y por tanto lleno de ambigüedades y vacíos para su operación”. Recupera por tanto reconocimiento.
- Finalmente, una de las grandes fortalezas de este reglamento radica en el establecimiento de un puente que permite conciliar los parámetros establecidos en el Sistema Nacional de Bachillerato con la normatividad institucional.

Referencias

- Universidad Autónoma del Estado de México. (2005a). *Reglamento de la Educación Media Superior*. Olvera, J. y Piña, H. R. (Comps.). Compilación Legislativa Universitaria (pp. 100 - 144). México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Universidad Autónoma del Estado de México. (2005b). *Lineamientos de Educación Media Superior a Distancia*. Olvera, J. y Piña, H. R. (Comps.). Compilación Legislativa Universitaria (pp. 817-827). México: Universidad Autónoma del Estado de México.
- Universidad Autónoma del Estado de México. (2010, noviembre). Currículo del Bachillerato Universitario 2009. *Gaceta Universitaria*. XXX-VI (extraordinario), 5-99.
- Universidad Autónoma del Estado de México. (2012, noviembre). Currículo del Bachillerato Universitario a Distancia 2012. *Gaceta Universitaria*. XXVIII (extraordinario), 5-134.
- Universidad Autónoma del Estado de México. (2012, diciembre). Reglamento de Educación Media Superior a Distancia. *Gaceta Universitaria*. XXVIII (extraordinario). 1-17.

Autora

Verónica Pichardo Cueva

Coordinadora Académica del Bachillerato Universitario a Distancia,
Universidad Autónoma del Estado de México
masterpichardo@hotmail.com